



RESOLUCIÓN 140/2022

Caá Catí, 17 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de “Urbanización, Red de Agua, Red eléctrica y Obras Complementarias”

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proyecto de integración Socio Urbana denominado “Urbanización, Red de Agua, Red eléctrica y Obras Complementarias” ingresarán a las arcas municipales créditos no reintegrables destinados a la ejecución de obras en el Barrio Mbapocho y Santa Lucia, los cuales forman parte de los barrios populares ReNaBaP.

Que, resulta procedente autorizar la apertura de una cuenta en el Banco Nación -Sucursal General Paz N°1890- en la cual se transferirán los fondos provenientes del Fondo de Integración Socio Urbana -FISU- destinados a la ejecución del mencionado proyecto

Que, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de operar en la cuenta corriente del Banco Nación cuyo titular será la Municipalidad de Caá Catí,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación a los fines de ser receptora de los fondos provenientes del Fondo de Integración Socio Urbana -FISU- destinados a la ejecución de la obras del proyecto “Urbanización, Red de Agua, Red eléctrica y Obras Complementarias”

ART. 2º.- ESTABLECER que a los efectos de operar en la cuenta corriente solicitada del Banco Nación, cuyo titular será la Municipalidad de Caá Catí, serán



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



unicos y exclusivos responsables los funcionarios que se enumeran a continuación:

- 1- **Meza Jorge Omar**, CUIT N° 20-26176180-8
- 2- **Meza Luis Antonio**, CUIT N° 20-13288241-0
- 3- **Zaracho Ariel Fernando**, CUIT N° 20-29052986-8

ART. 3°.- Los precitados funcionarios podrán intervenir indistintamente, resultando en todos los casos la firma conjunta de al menos 2 (DOS) de ellos.

ART. 4°.- FACULTAR a los funcionarios enumerados en el artículo 2° a autorizar a otros agentes Municipales para la realización de trámites administrativos o gestiones que resulten al caso. En los cueles se deberá observar la modalidad de la firma conjunta y será materializado a través de notas dirigidas a los organismos o entes que correspondan, en la que constará detalladamente descrito el objeto de la autorización conferida.

ART. 5°.- COMUNICAR a la Secretaria de Hacienda y finanzas y Modernización

ART. 6°.- DE FORMA.-